



Asamblea General

Distr. general
20 de abril de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 133 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de abril de 2017

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/71/717/Add.1](#))]

71/283. Progresos en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [59/272](#), de 23 de diciembre de 2004, y [60/254](#), de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución [60/260](#), de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones [60/283](#), de 7 de julio de 2006, [61/245](#), de 22 de diciembre de 2006, [63/276](#), de 7 de abril de 2009, [64/259](#), de 29 de marzo de 2010, [66/257](#), de 9 de abril de 2012, [67/253](#), de 12 de abril de 2013, [68/264](#), de 9 de abril de 2014, [69/272](#), de 2 de abril de 2015, y [70/255](#), de 1 de abril de 2016,

Reafirmando su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General por el desempeño de la Secretaría ante todos los Estados Miembros,

Poniendo de relieve que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere una atención y un firme compromiso de la Secretaría a todos los niveles, especialmente al más alto nivel,

Reconociendo y reafirmando la importante función que compete a los órganos de supervisión en el desarrollo de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el sexto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Habiendo examinado también la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la prevención y detección del fraude y respuesta a él en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas³, así como la nota conexa del Secretario General por la que se

¹ [A/71/729](#).

² [A/71/820](#).

³ [A/71/731](#).



transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre ese informe⁴,

1. *Toma nota* del sexto informe del Secretario General sobre los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas¹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

3. *Destaca* la importancia de cumplir lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en sus resoluciones, normas y reglamentos como componente esencial de la rendición de cuentas;

4. *Destaca también* las funciones indispensables que desempeñan los mecanismos de supervisión externa e interna, que se llevan a cabo mediante exámenes de auditoría periódicos y la publicación de recomendaciones pertinentes, y que la aplicación plena y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión, que tienen por objeto fortalecer el desempeño de los administradores en la vigilancia de las actividades de las que deben rendir cuentas, es una parte esencial de todo sistema efectivo de rendición de cuentas;

5. *Acoge con beneplácito* la labor que realiza el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación con el fin de preparar un único conjunto de definiciones, que deberá acordar todo el sistema de las Naciones Unidas, de lo que constituye fraude y sospecha o presunción de fraude, y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, promueva esa labor con el fin de concluir el conjunto de definiciones lo antes posible y que la informe al respecto en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

6. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del Marco de Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Secretaría de las Naciones Unidas y la actualización de la política de protección contra las represalias, y solicita al Secretario General que los fortalezca y la informe sobre su aplicación y los efectos de las medidas adoptadas en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

7. *Solicita* al Secretario General que lleve a cabo una evaluación amplia del riesgo de fraude para mediados de 2017, a fin de aplicar con mayor eficacia las políticas y los controles internos que ayuden a impedir el fraude en la Sede y en las misiones sobre el terreno, y que proporcione información actualizada en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

8. *Solicita también* al Secretario General que actualice los instrumentos jurídicos utilizados para la contratación de terceros, como proveedores y asociados en la ejecución, prestando especial atención a las cláusulas y disposiciones contra el fraude;

9. *Observa* los progresos logrados en la aplicación del sistema de gestión de los riesgos institucionales en toda la Organización, incluso en las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que vele por que el sistema

⁴ [A/71/731/Add.1](#).

se aplique ampliamente en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y le proporcione información actualizada en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

10. *Reconoce* la importancia de seguir elaborando las directrices para la preparación de acuerdos con los donantes y los asociados en la ejecución de proyectos, así como la de actualizar el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

11. *Acoge con beneplácito* la actualización de la política de protección contra las represalias y pone de relieve la necesidad de que esa política se comunique claramente, se aplique con eficacia y se haga respetar con miras a crear una cultura de protección y mejorar la rendición de cuentas dentro de la Organización;

12. *Solicita* al Secretario General que mejore los procesos y las respuestas de la Organización para asegurar que esta aliente la denuncia de faltas graves de conducta, proteja a quienes denuncian irregularidades de posibles represalias e intervenga para evitar que se produzcan represalias;

13. *Reafirma* que la gestión basada en los resultados y la presentación de informes sobre la ejecución de las actividades son pilares esenciales de un marco amplio de rendición de cuentas;

14. *Observa* que el Secretario General no incluyó en el sexto informe un plan detallado, con un plazo determinado e hitos claros, para integrar la gestión basada en los resultados en el funcionamiento ordinario de la Organización, y solicita de nuevo que incluya ese plan detallado en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

15. *Recuerda* el párrafo 7 de su resolución [70/255](#) y solicita al Secretario General que continúe usando el mecanismo de seguimiento de la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre cuestiones administrativas y presupuestarias e incluya información exhaustiva sobre la aplicación de esas resoluciones en el informe bienal sobre la ejecución de los programas;

16. *Reitera* que los pactos del personal directivo superior y el sistema de gestión de la actuación profesional del personal son instrumentos importantes para el sistema de rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que incorpore en ellos objetivos específicos, mensurables y con plazos para que puedan llegar a ser instrumentos de rendición de cuentas útiles y eficaces;

17. *Pone de relieve* que la presentación oportuna de los documentos es un aspecto importante de la rendición de cuentas de la Secretaría a los Estados Miembros y, a este respecto, solicita al Secretario General que vele por que en los pactos del personal directivo superior se siga incluyendo un indicador de gestión relacionado con este aspecto y que informe sobre la cuestión en el séptimo informe sobre los progresos realizados;

18. *Destaca* la necesidad de que el Secretario General subsane las deficiencias del actual sistema de delegación de autoridad mediante la promulgación de funciones y responsabilidades bien definidas para las personas en quienes se delega autoridad, a todos los niveles, el establecimiento de mecanismos sistémicos de presentación de informes sobre la supervisión y el ejercicio de la autoridad delegada, y la aplicación de las medidas necesarias en casos de mala gestión o abuso de autoridad;

19. *Recuerda* el párrafo 23 de su resolución [70/255](#) y solicita de nuevo al Secretario General que en su próximo informe anual sobre los progresos realizados

incluya pruebas confirmadas de los resultados de las medidas adoptadas para fortalecer el marco de rendición de cuentas, evalúe la aplicación de las principales iniciativas de transformación y sus efectos en el marco de rendición de cuentas, en particular en la gestión del riesgo institucional y los controles contra el fraude y la corrupción, e indique las actividades adicionales necesarias para seguir fortaleciendo la rendición de cuentas dentro de la Secretaría;

20. *Solicita* a este respecto al Secretario General que durante la parte principal del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General informe a la Quinta Comisión de los avances logrados en la preparación del séptimo informe sobre los progresos realizados.

*74ª sesión plenaria
6 de abril de 2017*